

Contrato de Tarjeta de Crédito para Visa AAdvantage® Signature Plus de Banco Popular de Puerto Rico

Tasas de Interés y Cargos por Intereses	
Tasa de Porcentaje Anual (APR) para Compras	1.99% APR introductorio ¹ por los primeros 6 meses. Luego de esto, su APR será desde 16.74% a 29.74% , basado en su historial de crédito. Este APR puede variar de acuerdo al mercado basado en la Tasa Preferencial de los Estados Unidos ("Prime Rate").
APR para Transferencias de Balance	0% APR introductorio ¹ y 0 pago desde la fecha de la transferencia por los primeros 12 meses y \$0 cargo por transferencia de balance. Aplica a transferencias realizadas dentro de los primeros 90 días luego de la apertura de la cuenta. Luego de esto, su APR será desde 16.74% a 29.74% , basado en su historial de crédito. Este APR puede variar de acuerdo al mercado basado en el "Prime Rate".
APR para Adelantos en Efectivo	27.74% hasta 31.74% , cuando abre su cuenta basado en su historial de crédito. Este APR puede variar de acuerdo al mercado basado en el "Prime Rate".
Pago de Intereses	Su fecha de pago será por lo menos 21 días luego del cierre de cada ciclo de facturación. No cobraremos intereses desde la fecha que compre bienes o servicios, si usted paga el balance total adeudado de su cuenta en o antes de la Fecha de Vencimiento. Si no paga el balance total adeudado, pero se encuentra en período de gracia, no pagará intereses sobre el monto pagado en ese ciclo de facturación. En los ciclos posteriores usted no tendrá período de gracia hasta que pague el balance total adeudado en su cuenta durante dos ciclos de facturación consecutivos. Los balances relacionados a ciertas ofertas no se toman en cuenta para determinar si califica para el período de gracia, para las cuales debe referirse a los términos y condiciones de la oferta. Las Transacciones sin Período de Gracia comienzan a acumular intereses en la fecha en que se postean en la cuenta y siguen acumulando Cargos por Intereses hasta que se paguen en su totalidad.
Para Consejos del "Consumer Financial Protection Bureau" sobre Tarjetas de Crédito	Para conocer más sobre factores a considerar cuando solicita o utiliza una tarjeta de crédito, visite la página de Internet del "Consumer Financial Protection Bureau" en http://www.consumerfinance.gov/learnmore

Cargos	
Cuota Anual	\$50 Cuota Anual ² \$0 Cargo por Tarjeta Adicional
Cargos por Transacciones • Adelantos en Efectivo y Cheques de Conveniencia • Transferencias de Balance • Conversión de Moneda	2% de la cantidad de cada transacción (mínimo \$2 ; máximo \$10) 2% de la cantidad de cada transferencia (mínimo \$2 ; máximo \$10) Ninguna
Cargos por Penalidad • Cheque Devuelto • Pago Tardío	Hasta \$10 Hasta \$40

Cómo Calculamos su Balance: Utilizamos un método llamado "balance promedio diario (incluyendo transacciones nuevas)". Refiérase a su Contrato de Tarjetas de Crédito para más detalles.

Expiración de APR de Introducción: Podremos terminar sus APRs de Introducción y aplicar el APR correspondiente si usted cierra su cuenta o hace un pago tardío.

Derechos de Facturación: Información sobre cómo ejercer su derecho a disputar transacciones se incluye en este Contrato. Refiérase a la sección Sus Derechos de Facturación para más detalles.

¹Tasa Periódica Diaria correspondiente al APR Introductorio es 0.0055%.

²La cuota anual se reflejará en el primer estado de cuenta después de emitida la primera tarjeta y, subsiguientemente, en cada aniversario de apertura de la cuenta por la cantidad establecida en las divulgaciones de apertura de cuenta.

POR FAVOR, LEA ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CUIDADOSAMENTE Y GUÁRDELOS PARA REFERENCIA FUTURA.

A continuación, encontrará los términos y condiciones de la cuenta rotativa de crédito establecida para usted. Su contrato completo con nosotros incluye: (1) los términos y condiciones establecidos en este documento y en su solicitud; (2) las Divulgaciones de Apertura de Cuenta y todas las divulgaciones y materiales que se le proveyeron antes, o en el momento, de abrir su Cuenta; (3) todos los estados de cuenta; (4) los términos y condiciones, y divulgaciones del programa de recompensas de ser aplicables a su cuenta; (5) nuestros avisos de privacidad; (6) cualquier otro documento relacionado con su cuenta que enviemos por correo electrónico o que publiquemos en línea; y (7) cualquier enmienda que hagamos a dichos documentos de cuando en cuando.

El Banco emitirá dos tarjetas de crédito por tarjetahabiente para cuentas Duales y una tarjeta de crédito por tarjetahabiente para todas las demás cuentas. El uso de las Tarjetas (la tarjeta de crédito que emitimos para que usted tenga acceso a su Cuenta) constituye una aceptación de este Contrato. Este contrato aplica use usted o no la Tarjeta y continuará aplicando incluso después de cerrada la Cuenta, siempre y cuando mantenga un balance. Si opta por no aceptar la(s) Tarjeta(s), no debe usarla(s) y debe notificarlo al Banco no más de 15 días después de recibir este contrato comunicándose con Servicio al Cliente.

Cargo por Seguro: Si usted autorizó inscribirse al seguro de protección de crédito verá reflejado dicho cargo en su estado de cuenta mensual. El suscribirse a este tipo de seguro es de carácter opcional y no es un requisito o condición para extender el crédito. Usted puede cancelar este seguro en cualquier momento. Los productos de seguro no son depósitos, no están asegurados ni garantizados por la FDIC ni por ninguna agencia del gobierno, el Banco o sus afiliadas.

Su Contrato y Compromiso de Pago: Al usar la(s) Tarjeta(s), el número de cuenta o un dispositivo para tener acceso a su Cuenta, para hacer un pago a la Cuenta o firmar una solicitud para cualquier Tarjeta que le enviemos, usted representa que tiene mayoría de edad en el estado donde reside y acepta los términos de este Contrato. Usted acepta pagarnos todas las sumas prestadas a su cuenta, así como los Cargos por Intereses y los cargos según se dispone en este Contrato. Usted acepta indemnizarnos y librarlos de responsabilidad por daños, pérdidas o gastos ocurridos como resultado del cumplimiento nuestro con sus instrucciones.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO?

TÉRMINOS USADOS	LO QUE SIGNIFICAN	CÓMO LE AFECTAN
Usted y su/sus	Todas las personas que solicitaron la Cuenta o que son responsables de la cuenta por cualquier otra razón y todos los Usuarios Autorizados.	Si hay Tarjetahabientes conjuntos, cada uno será responsable individual y conjuntamente por la cantidad completa adeudada en la Cuenta. Podemos enviar comunicaciones a cualquiera de los dos; podemos divulgar información sobre la Cuenta a cualquiera de los dos; y podemos aceptar instrucciones de cualquiera de los dos (aunque estén en desacuerdo).
Nosotros, nos, nuestro/nuestros y Banco Popular	Banco Popular de Puerto Rico, sus agentes, representantes autorizados, sucesores y cesionarios.	Nosotros somos el acreedor de su Cuenta y los emisores de su Tarjeta.
Usuario Autorizado	Cualquier otra persona a quien usted le permita usar la Cuenta.	Un Usuario Autorizado es la persona a la que usted solicitó que le emitiéramos una Tarjeta que da acceso a su Cuenta o cualquier persona a la que usted le da su Tarjeta o su Número de Tarjeta. Usted es responsable por cualquier cargo a su Cuenta hecho por un Usuario Autorizado aunque le haya dicho a esa persona que no hiciera un cargo en específico. Si desea revocar a un Usuario Autorizado, deberá notificarnos comunicándose con Servicio al Cliente. Usted es responsable de recuperar y destruir cualquier Tarjeta, cheque u otro dispositivo con el que un Usuario Autorizado pueda acceder a su Cuenta.

¿CÓMO USA USTED SU CUENTA?

Usted puede usar la Cuenta solamente con propósitos personales, familiares o del hogar. Usted no puede usar la Cuenta con propósitos ilegales ni para juegos de azar por Internet (ni siquiera legalmente). Sin embargo, siempre será responsable de cualquier transacción que realice, aunque esté en violación de la ley o de este Contrato. Deberá tomar medidas razonables para evitar el uso no autorizado de su Cuenta. Nosotros podemos convertir su cuenta en cualquiera de nuestras otras cuentas rotativas para la que usted reúna los criterios de crédito.

TÉRMINOS USADOS	LO QUE SIGNIFICAN	CÓMO LE AFECTAN
Transacciones o Tipos de Transacciones	Los tipos de transacciones son: Compras, Adelantos de Efectivo y Transferencias de Balance, según se describe a continuación.	Nosotros no garantizamos que su tarjeta será aceptada cuando intenta usarla. Usted puede realizar transacciones usando su Tarjeta, Número de Cuenta u otro dispositivo de crédito atado a su Cuenta (incluido un dispositivo móvil, sujeto a los términos y condiciones de ese servicio). Cada tipo de transacción tendrá su propio balance y puede tener un Cargo por Intereses separado.
Compras	Cuando usa la Tarjeta para comprar bienes y servicios de comerciantes que aceptan la Tarjeta.	El comercio recibirá nuestra autorización o denegación para hacer cargos a la Cuenta de acuerdo a los términos del Contrato. Podemos rechazar cualquier solicitud de autorización de transacción de Compra hecha por un comerciante a nuestra entera discreción por seguridad y/u otras razones, aunque haya suficiente crédito disponible en su Cuenta. No somos responsables de las pérdidas asociadas con la denegación de una transacción.
Transferencias de Balance y Cargos	Cuando usted transfiere el balance de otra Tarjeta de Crédito.	Permitimos Transferencias de Balance de la mayoría de las cuentas emitidas por otros bancos, pero no de otras cuentas o préstamos con nosotros o con cualquiera de nuestras afiliadas. Cobraremos un cargo por Transferencia de Balance basado en la cantidad de cada Transferencia de Balance, según se establece en las Divulgaciones de Apertura de la Cuenta.
Adelantos de Efectivo y Cargos	Cuando usted obtiene efectivo o un equivalente con su Tarjeta.	Las siguientes transacciones se tratarán como Adelantos de Efectivo: todos los adelantos para obtener efectivo “en el mostrador”, a través de un cajero automático y otras transacciones equivalentes a efectivo, como comprar divisas extranjeras, un giro, cheques de viajero, fichas de apuesta en casinos o billetes de lotería. Cobraremos un cargo por adelanto de efectivo basado en la cantidad de cada Adelanto de Efectivo, según se establece en las Divulgaciones de Apertura de la Cuenta.
Cheques de Conveniencia y Cargos	Los cheques provistos por nosotros para que tenga acceso a la Cuenta.	La cantidad que escribe en un Cheque de Conveniencia se añadirá a su balance de Compras (pero no hay periodo de gracia para evitar los Cargos por Intereses). Nos reservamos el derecho de no pagar un Cheque de Conveniencia por cualquier razón. Usted no puede usar un Cheque de Conveniencia para hacer un pago a la cuenta ni a ninguna otra cuenta con nosotros. Cobraremos un Cargo por Cheque de Conveniencia basado en la Cantidad de cada Cheque de Conveniencia, según se establece en las Divulgaciones de Apertura de la Cuenta.
Transacciones Recurrentes	Cuando usted autoriza a un tercero a facturar cargos de forma recurrente a su Cuenta.	No somos responsables de las transacciones recurrentes si su Cuenta se cierra, se suspende, o cambia el número de Cuenta o fecha de expiración. Algunas redes de tarjetas brindan el servicio de actualización automática de facturación cuando reciben información actualizada de tarjetas de crédito de Banco Popular. Estos servicios permiten que se les provea esta información actualizada a comercios participantes de parte del tarjetahabiente. Si usted configura pagos recurrentes con comercios que participan en este servicio, ellos recibirán la información actualizada de la fecha de expiración de la red de tarjetas. Como no tenemos acceso a datos sobre cuáles comercios están inscritos en este servicio, usted siempre debe contactar a aquellos con quienes tiene programados pagos recurrentes para informarles sobre la información actualizada de su tarjeta. Si desea dar de baja los servicios de actualización automática de facturación, puede comunicarse con nuestro Centro de Servicio de Tarjetas de Crédito al 787.758.0505 o al 1.800.981.9505 para apoyo.
Límite de Crédito Cuentas no Garantizadas	La cantidad máxima que puede adeudar en su Cuenta en cualquier momento, tomando en consideración su capacidad crediticia y/o su historial de	Una cuenta de Tarjeta no garantizada es una Tarjeta cuyo Límite de Crédito se basa en su capacidad crediticia y/o su historial de pago. En ese caso le informaremos el total del Límite de Crédito en su Cuenta cuando le enviemos su Tarjeta por primera vez y, en lo sucesivo, en cada estado de cuenta mensual. Podemos establecer un límite menor para Adelantos de Efectivo. Si en el estado de cuenta no se indica un límite separado para Adelantos de Efectivo, entonces la cantidad disponible de su Límite de Crédito para Adelantos de Efectivo es su Límite de Crédito total. Su Límite

	pago.	de Crédito y el límite para Adelantos de Efectivo pueden cambiar de vez en cuando, tomando en consideración su capacidad crediticia y/o su historial de pago. Podemos cancelar, cambiar o rescindir su disponibilidad de crédito en cualquier momento. Le notificaremos de tales cambios en su estado de cuenta o enviándole un aviso por separado, lo que puede ocurrir después de que ocurra el cambio. A nuestra entera discreción, podemos aprobar una Transacción que cause que el balance de su Cuenta sobrepase el Límite de Crédito, en cuyo caso usted tiene que pagar dicho exceso de inmediato como parte de su Pago Mínimo, pero no consideraremos dicha Transacción como una solicitud de aumento de su Límite de Crédito ni renunciamos a ninguno de nuestros derechos al hacerlo.
Límite de Crédito Cuentas Garantizadas	La cantidad máxima que usted puede adeudar en su Cuenta en cualquier momento tomando en consideración la colateral que usted deposite con Nosotros.	Una Cuenta de Tarjeta Garantizada es una Tarjeta en la cual su Límite de Crédito se basa en la cantidad que solicitamos que usted deposite en una Cuenta Colateral. Nosotros estableceremos la cantidad máxima que se puede depositar en la Cuenta Colateral. Su Límite de Crédito aparecerá en cada estado de cuenta. Usted puede de tiempo en tiempo solicitar un aumento en el Límite de Crédito y de ser aprobado, conllevaría que usted aumente la cantidad depositada en la Cuenta Colateral. Las Compras y los Adelantos de Efectivo que usted cargue a su Cuenta no pueden sobrepasar la cantidad depositada en su Cuenta Colateral. Cualquier cantidad adeudada, en exceso del Límite de Crédito autorizado, es pagadera de inmediato y dicho exceso se añadirá al Pago Mínimo. Sin embargo, si usted sobrepasa el Límite de Crédito, el Banco tendrá derecho a cerrar la cuenta y a cobrar el balance adeudado en su Cuenta contra la cantidad depositada en su Cuenta Colateral. El Banco puede aprobar Compras o Adelantos de Efectivo que ocasionen que el balance sobrepase el Límite de Crédito sin que por ello renuncie a ninguno de sus derechos a tenor de este Contrato.
Promociones u Ofertas Introdutorias	Ofertas especiales relacionadas con su Cuenta.	En las Divulgaciones de Apertura de la Cuenta se describen las Tasas de Porcentaje Anual (APR) Introdutorias y los cargos especiales. Cualquier oferta especial está sujeta a los términos de este contrato, a menos que se especifique otra cosa.
Recompensas	Programa de lealtad vinculado al uso de su tarjeta de crédito.	Refiérase a los términos y condiciones de su programa de Recompensas enviados por separado, si aplica.
Transacciones en el Extranjero, Cargos y Tasa de Intercambio	Las transacciones que tienen lugar fuera de los Estados Unidos. Se le facturarán a usted en Dólares de los Estados Unidos.	La asociación de tarjetas correspondiente (Visa, MasterCard o American Express) convertirá todas las transacciones realizadas en moneda extranjera a dólares de los Estados Unidos utilizando la tasa establecida por mandato gubernamental o la tasa al por mayor vigente a la fecha de procesamiento (que puede ser diferente a la tasa vigente en la fecha de la transacción). La tasa usada puede ser diferente a la tasa que la asociación de tarjetas en efecto reciba. Se aplicará una comisión en Dólares de los Estados Unidos sobre el monto de la transacción. Véase en las Divulgaciones de apertura de cuenta en la sección de cargos la comisión aplicable a la cuenta.
Servicio de "Mobile Wallets"	Servicio de pago provisto por un tercero/ dispositivo móvil que le permite realizar compras o pagos con su tarjeta de crédito mediante un dispositivo móvil habilitado con un "Mobile Wallet".	Le permite añadir su tarjeta de crédito a una aplicación usando su dispositivo móvil. Su número de tarjeta de crédito es remplazado por una clave digital o "token". Una vez instalado, usted puede usar su dispositivo móvil para realizar compras o pagos solamente donde se acepte el "Mobile Wallet".

¿QUÉ TIENE QUE PAGAR Y CUÁNDO?

Le enviaremos un estado de cuenta todos los meses a la dirección en archivo mientras haya transacciones o un balance adeudado durante el ciclo de facturación. Este mostrará el Pago Mínimo y su Fecha de Vencimiento, además de las instrucciones para hacer el pago.

TÉRMINOS USADOS	LO QUE SIGNIFICAN	CÓMO LE AFECTAN
Instrucciones de Pago	Las instrucciones en el estado de cuenta para realizar pagos a su Cuenta.	Usted deberá seguir las instrucciones de pago que aparecen en el dorso de su Estado de Cuenta Mensual. Para realizar pagos utilizando un cheque, la cuenta donde se debitarán los fondos debe ser de una institución financiera de los Estados Unidos en dólares de Estados Unidos y a nombre de Banco Popular de Puerto Rico. Dicho pago deberá ser enviado a la dirección especial que aparece en el estado acompañado del talonario de pago correspondiente. Usted nos autoriza a usar información de su cheque para realizar una única transferencia electrónica de fondos de la cuenta o para tramitar el pago como una transacción de cheque. Los pagos electrónicos o enviados por correo se acreditarán el mismo día en que se reciben si se reciben en o antes de las 5:00 p.m. hora Estándar del Atlántico (AST), de lunes a viernes (exceptuando días feriados). Los pagos por teléfono se acreditarán el mismo día en que se reciben si se reciben en o antes de las 5:00 p.m. hora Estándar del Este (EST), de lunes a viernes (exceptuando días feriados). Si su pago no cumple con los requisitos anteriormente divulgados, podríamos demorarnos hasta 5 días desde el recibo del pago para procesar este crédito y durante ese periodo se pudieran generar cargos por intereses. Podemos aceptar y procesar pagos tardíos, parciales y pagos identificados como “pago en su totalidad” sin perder nuestros derechos a tenor de este contrato. Si se revoca un pago debido a fondos insuficientes o por cheque devuelto, el banco aplicará a su cuenta una condición de retención de disponibilidad de su línea de crédito y usted puede perder cualquier oferta especial de APR. El resultado de esta retención es que la disponibilidad de la línea de crédito que resulte de un pago a su cuenta se atrasará 10 días naturales después de tramitado el pago. La condición de retención se cancelará después de seis (6) ciclos de facturación en los que no ocurra una revocación de pago.
Fecha de Vencimiento de Pago	La fecha para la cual debemos recibir el Pago Mínimo para que llegue a tiempo.	Su Estado de Cuenta Mensual identificará la Fecha de Vencimiento de Pago. Por lo general, será el mismo día de cada mes, por lo menos, 21 días después del cierre del ciclo de facturación que aparece en el estado de cuenta.
Pago Mínimo	La cantidad mínima que usted debe pagar en cada ciclo de facturación, según se muestra en el Estado de Cuenta.	Usted acepta pagar por lo menos el Pago Mínimo a su vencimiento. Sobre balances entre \$0.01 hasta \$28.99, el pago mínimo será el balance pendiente. Sobre balances de \$29 o más, el pago mensual mínimo será el 2% del balance pendiente o el Cargo por Intereses + \$10 o una cantidad fija de \$29, lo que sea mayor. El Pago Mínimo puede incluir cualquier cantidad vencida, el total de cualquier cantidad en exceso de su límite de crédito, el pago mensual mínimo de cualquier Plan a Plazos y cualquier Cargo por Pago Tardío.
“Skip a Payment”	Podemos ofrecerle, a discreción nuestra, omitir un pago mensual mínimo durante ciertos ciclos de facturación.	Esta oferta solo está disponible para Tarjetas no Garantizadas. Si usted recibe esta oferta, su estado de cuenta reflejará un pago mensual mínimo requerido de \$0, y puede que no tenga que realizar el pago mensual mínimo para ese ciclo de facturación. Si opta por omitir un pago, continuará acumulando Cargos por Intereses sobre el balance pendiente de su cuenta durante ese periodo. Sin embargo, usted siempre puede realizar un pago por cualquier cantidad. Al final del periodo de omisión de pago, los términos del Contrato relacionados con el Pago Mínimo requerido se reanudarán automáticamente. Si tiene un Plan de Pagos a Plazos, usted tendrá que realizar el(los) pago(s) mensual(es) correspondiente(s), incluso si acepta la oferta de “Skip a Payment”.

Pago de Intereses Periodo de Gracia en Compras	El periodo de tiempo durante el cual no se le cobran intereses sobre las Compras si usted paga el balance total adeudado a tiempo.	Su fecha de pago será por lo menos 21 días luego del cierre de cada ciclo de facturación. No cobraremos intereses desde la fecha que compre bienes o servicios, si usted paga el balance total adeudado de su cuenta en o antes de la Fecha de Vencimiento. Si no paga el balance total adeudado, pero se encuentra en periodo de gracia, no pagará intereses sobre el monto pagado en ese ciclo de facturación. En los ciclos posteriores usted no tendrá periodo de gracia hasta que pague el balance total adeudado en su cuenta durante dos ciclos de facturación consecutivos. Los balances relacionados a ciertas ofertas no se toman en cuenta para determinar si califica para el periodo de gracia, para las cuales debe referirse a los términos y condiciones de la oferta.
Sin Periodo de Gracia	No hay periodo de gracia en Transferencias de Balance, Cheques de Conveniencia y Adelantos de Efectivo.	Las Transacciones sin Periodo de Gracia comienzan a acumular intereses en la fecha en que se postean en la cuenta y siguen acumulando Cargos por Intereses hasta que se paguen en su totalidad.
Aplicación de Pagos	La forma en que aplicamos su pago contra el balance de su Cuenta.	Aplicaremos el Pago Mínimo en el siguiente orden: contra el pago mínimo del Plan a Plazos, si aplica; luego contra los Cargos por Intereses y la cantidad restante se aplicará primero contra el balance con el APR más bajo y luego al balance con el APR más alto en orden ascendente. Por consiguiente, el balance con el APR más altos no se reducirá hasta que se pague en su totalidad el balance con el APR más bajo. Si usted paga una cantidad en exceso del pago mínimo requerido, el exceso se aplicará primero a los balances con los APR más altos.
Balances en Crédito	Cuando un sobrepago inesperado es realizado en su Cuenta.	Podremos rechazar y devolver cualquier pago que ocasiona un balance en crédito en su Cuenta. De nosotros permitir cualquier balance en crédito en su Cuenta cuando un sobrepago inesperado es realizado, usted puede solicitar un reembolso de los balances en crédito en cualquier momento. No pagaremos intereses a balances en crédito en su Cuenta. Si no solicita el reembolso, aplicaremos los balances en crédito a las transacciones nuevas, a menos que esté prohibido por ley. Si no realiza transacciones nuevas en 180 días, le enviaremos el reembolso.

¿EN QUÉ CONSISTEN LOS CARGOS Y CÓMO SE CALCULAN?

TÉRMINOS USADOS	LO QUE SIGNIFICAN	CÓMO LOS CALCULAMOS
Balance Diario	El balance de cada tipo de transacción y APR de cada día.	Calculamos el Balance Diario usando el balance inicial de cada tipo de transacción y APR cada día, añadiendo cualquier transacción nueva y restando cualquier pago y/o crédito y otros ajustes. Tratamos cualquier balance diario que sea un balance en crédito como un balance en cero.
Balance Diario Promedio	El promedio del balance de cada día durante el ciclo de facturación.	Calculamos el Balance Promedio Diario sumando todos los Balances Diarios de cada día del periodo de facturación y lo dividimos entre el número de días del periodo de facturación.
Tasa de Porcentaje Anual (APR)	La Tasa de Interés de sus transacciones, según se establece en las Divulgaciones de Apertura de la Cuenta.	Los APR son variables y pueden aumentar o disminuir con la Tasa Preferencial de los Estados Unidos ("Prime Rate"). El APR se determinará sumando el "Prime Rate", según publicado por "The Wall Street Journal", vigente al momento de la aprobación de su solicitud a un margen. Para cuentas garantizadas, empleados de Popular Inc, o de alguna de sus subsidiarias y si usted reside en las Islas Vírgenes Británicas, el APR se determinará sumando el "Prime Rate" vigente al momento de aprobación de su solicitud a un margen. Para cada ciclo de facturación, el Cargo por Intereses y el APR se determinarán utilizando el "Prime Rate" vigente tres días laborables previo al cierre de su estado de cuenta. En la eventualidad de que "The Wall Street Journal" no se publicara durante algún periodo, seleccionaremos una tasa similar. Nosotros podemos cambiar los márgenes de vez en cuando para transacciones nuevas previa notificación.
Tasa Periódica Diaria (DPR)	La tasa diaria de interés que calculamos.	Calculamos los intereses usando el método de tasa periódica diaria. La tasa periódica diaria para un balance dado es igual al APR de ese balance dividido entre 365 y redondeado hacia arriba según permitido por ley.

Cargos por Intereses	La cantidad que le cobramos por su crédito en cada tipo de transacción.	Añadimos los Cargos por Intereses a la Cuenta sumando los Cargos por Intereses al Balance de cada tipo de transacción y al APR al cual aplica. (Por ejemplo, sumamos los Cargos por Intereses en Compras al Balance de Compras.) Calculamos el Cargo por Interés aplicando el DPR de cada tipo de transacción y el APR al Balance Promedio Diario de ese tipo de transacción. Multiplicamos el resultado por el número de días en el ciclo de facturación. Eso nos da el total de los Cargos por Intereses de ese tipo de transacción para ese periodo de facturación. Los Cargos por Adelantos de Efectivo, Transferencias de Balance y Cheques de Conveniencia se suman a balance correspondiente, todos los demás Cargos se añaden al balance de Compras.
----------------------	---	---

¿QUÉ SUCEDE SI PAGA TARDE?

Si paga la cantidad del Pago Mínimo a la Fecha de Vencimiento de Pago, no pagará penalidades. Usted debe pagar a tiempo.

PENALIDAD	LO QUE SIGNIFICA	LO QUE LE COBRAREMOS
Cargo por Pago Tardío	El cargo que cobraremos cada vez que pague tarde.	Si el pago está atrasado, podemos cobrarle un Cargo por Pago Tardío por la cantidad establecida en las Divulgaciones de Apertura de la Cuenta. En ningún caso, el Cargo por Pago Tardío sobrepasará la cantidad del Pago Mínimo vencido.
Cargo por Cheque Devuelto	El cargo que se cobra cuando el pago por cheque es devuelto por fondos insuficientes.	Podemos cobrarle un cargo cuando el pago por cheque es devuelto por la cantidad establecida en las Divulgaciones de apertura de Cuenta.

¿QUÉ OTROS CARGOS PUEDEN APLICAR?

Puede haber ocasiones en que las circunstancias tengan como resultado el cobro de una comisión o alguna otra acción sobre la Cuenta. En las Divulgaciones de apertura de Cuenta se enumera el monto de estas comisiones. Todas esas comisiones se añadirán al balance de Compras, a menos que se indique otra cosa. Es posible que apliquen comisiones adicionales por concepto de servicios especiales que usted solicite. Se le notificará el monto de dicha comisión al momento de dicha solicitud.

COMISIÓN	LO QUE SIGNIFICA	LO QUE LE COBRAREMOS
Cuota Anual	Un cargo que podemos cobrarle anualmente por la cuenta.	Si aplica, el cargo anual se reflejará en el primer estado de cuenta después de emitida la primera Tarjeta y, subsiguientemente, en cada aniversario de apertura de la cuenta.
Cargo por Reimpresión del Estado de cuenta	Usted puede solicitar una copia de su estado de cuenta.	Podemos añadir un Cargo de \$2.50 por Reimpresión de cada Estado de Cuenta a su balance de compras si usted solicita una copia de su estado mensual.
Cargo por Orden de Tarjeta Urgente	Usted puede solicitar que se le envíe una Tarjeta nueva o de reemplazo de forma expedita.	Añadiremos un cargo de \$25 al balance de Compras si solicita que se le envíe una Tarjeta nueva o de reemplazo de forma expedita.

¿COMO PODEMOS HACER CAMBIOS?

Es posible que tengamos una serie de razones por las cuales sea necesario que realicemos cambios a este Contrato y a los términos de su Cuenta de tiempo en tiempo. Podemos efectuar estos cambios según lo permita la ley. Recibirá un aviso por escrito en el que se explica cómo aplican los cambios.

TIPO DE CAMBIO	QUÉ PUEDE PROVOCAR EL CAMBIO	NOTIFICACIÓN PREVIA
Aumentos de APR sobre transacciones nuevas	Durante el primer año, cuando termina una APR Introductorio o la Tasa Preferencial cambia. Después de eso, por cualquier razón.	No hay aviso cuando terminan los APR Introductorios. Para otros aumentos, 45 días.
Aumento o disminución de	Cualquier razón.	Ninguna

las líneas de crédito		
Algunos cargos y otros términos	Cualquier razón.	Hasta 45 días para ciertos cambios en Cargos y Pago Mínimo.

¿QUÉ SUCEDE SI...?

	LO QUE USTED DEBE HACER	CÓMO LE AFECTA
Se pierde o le roban la Tarjeta o si la Cuenta se ve comprometida por fraude	Comuníquese de inmediato con nosotros y deje de utilizar la Cuenta. Comuníquese con nosotros a la dirección o al número de teléfono que aparece en el estado de cuenta o en el dorso de la Tarjeta.	Usted no será responsable del uso no autorizado que ocurra después de que nos lo notifique. Sin embargo, usted puede ser responsable del uso no autorizado que ocurra antes de que nos lo notifique. De cualquier modo, su responsabilidad no excederá los \$50.
La Cuenta es cerrada o suspendida	Usted deberá pagar las cantidades adeudadas de conformidad con este Contrato.	Usted sigue siendo responsable del balance.
Si ha cambiado su nombre, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico u otra información.	Notifiquenos cualquier cambio.	También podemos pedirle que nos provea información financiera actualizada suya y usted acepta hacerlo.

SERVICIO DE "MOBILE WALLETS"

LO QUE SIGNIFICA	LO QUE USTED ACEPTA
Una forma de realizar compras o pagos usando un dispositivo móvil	Usted puede optar por añadir su número de tarjeta de crédito a un Servicio de "Mobile Wallet". Si lo hace, usted reconoce que no somos los proveedores del "Wallet", que no controlamos el dispositivo y que no somos responsables de falla alguna o incapacidad de realizar una transacción utilizando el "Wallet". Nosotros solamente somos responsables de proveer la información de forma segura al proveedor del "Wallet" para permitir el uso de su tarjeta de crédito en el "Wallet". Nos reservamos el derecho de definir la elegibilidad del producto. Usted acepta que tal uso de su cuenta estará sujeto a todos los términos y condiciones incluidos en este Contrato. Las APR de Compras serán aplicables a las compras realizadas mediante el Servicio de "Mobile Wallet". Usted reconoce que pueden aplicar ciertas tasas por mensajería y datos por parte de sus operadores y/o proveedores de servicio inalámbrico que pueden tener un impacto en su uso del "Wallet". Por ejemplo, su operador o proveedor de servicio móvil puede imponer cargos por el uso de datos o texto, por su uso de, o interacción con, el "Wallet", incluido descargar la programación, recibir o enviar mensajes de texto u otro uso de su dispositivo móvil cuando use la programación u otros productos o servicios provistos por el "Wallet". Usted acepta expresamente que es responsable de todos esos cargos, limitaciones y restricciones y que nosotros podemos comunicarnos con usted a través de su dispositivo móvil para cualquier propósito relacionado con su cuenta con nosotros, incluido el servicio de la cuenta y para propósitos de cobro. Nosotros no controlamos la privacidad ni la seguridad de la información suya que pueda estar en poder del proveedor del "Wallet" y eso está regido por la política de privacidad del proveedor del "Wallet". Usted acepta no dejar desatendido su Dispositivo Móvil mientras esté conectado con el "Wallet" y desconectarse de inmediato toda vez que complete cada acceso que realice. Usted acepta no proveerle su contraseña ni ninguna otra información de acceso a otra persona. Si piensa que alguien puede obtener acceso no autorizado a su Dispositivo Móvil, usted acepta cancelar de inmediato el acceso al "Wallet" asociado con el Dispositivo Móvil. Usted acepta proveernos aviso inmediato en caso de que sospeche fraude o algún acceso no autorizado a alguna de sus cuentas. Usted acepta tomar todas las precauciones para garantizar la seguridad y la integridad de la cuenta y de las transacciones cuando use el "Wallet". Salvo que la ley requiera otra cosa, nosotros podemos, a nuestra entera discreción, cambiar estos términos y modificar o cancelar su elegibilidad para usar la tarjeta a través de un servicio del "Wallet" en cualquier momento, sin aviso. Usted no puede cambiar estos términos, pero puede darlos por terminados eliminando su tarjeta del servicio del "Wallet". Nosotros nos reservamos el derecho de rechazar cualquier transacción por cualquier razón. Usted entiende y acepta expresamente que su uso de un servicio de "Mobile Wallet" es a su entero riesgo. Cualquier material que descargue o que, de algún modo, obtenga mediante el uso del "Wallet" lo obtiene a su entera discreción y riesgo, y nosotros no somos responsables de daño alguno a su dispositivo móvil ni por pérdida de datos como resultado de la descarga de dicho material, ya sea debida a un virus de computadora o de otra cosa. No hacemos representación ni damos garantía de cuán completa, precisa, confiable o actualizada sea la información o los datos que usted obtenga mediante el uso de un servicio de billetera.

¿CUALES SON NUESTROS DERECHOS SI USTED INCUMPLE O TENEMOS UNA DISPUTA?

Su incumplimiento	Una Cuenta estará en incumplimiento si usted: 1) no realiza el Pago Mínimo a la fecha de vencimiento; 2) viola cualquier otra disposición de este Contrato; 3) estimamos que no está dispuesto o no es capaz de pagar sus deudas a tiempo; 4) se acoge a quiebra; o 5) se incapacita o muere. Si su Cuenta está en incumplimiento, podemos cerrarla o terminar o suspender sus privilegios de crédito sin aviso y requerir de inmediato el pago total del balance pendiente. También podemos comenzar gestiones de cobro. En la medida en que lo permita la ley, si usted está en incumplimiento porque no nos ha pagado, le exigiremos que nos pague los costos por el cobro, honorarios de abogado, costas legales y todos los demás gastos por ejercer nuestros derechos a tenor de este contrato.
Arbitraje de Disputas	Este Contrato contiene una Disposición de Arbitraje a continuación. En el plazo de los 90 días posteriores a la fecha de apertura de su Cuenta, usted puede optar por rechazar la Disposición de Arbitraje, proporcionando un aviso por escrito de su intención de hacerlo a la dirección: División Legal (745), el Banco Popular de Puerto Rico, PO Box 362708, San Juan, Puerto Rico 00936-2708. A menos que usted someta su rechazo, o en la medida en que lo permita la ley aplicable, la Disposición de Arbitraje tendrá un impacto sustancial sobre la manera en que se resuelva cualquier reclamación legal que tengamos mutuamente, ya sea que usted o nosotros optemos por el arbitraje. Por ejemplo, las disputas sujetas a arbitraje son resueltas por un árbitro neutral y no por un juez ni un jurado. Esta Disposición de Arbitraje no aplica a o no se invocará contra los prestatarios cubiertos bajo la protección del “Military Lending Act”. Esta Disposición de Arbitraje no le impide a usted iniciar o participar en una acción de clase ante un tribunal.

DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE

RENUNCIAS IMPORTANTES: SI USTED O NOSOTROS OPTAMOS POR RECURRIR AL ARBITRAJE DE UNA RECLAMACIÓN, TANTO USTED COMO NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO DE: (1) PERMITIR QUE UN TRIBUNAL O UN JURADO RESUELVAN LA RECLAMACIÓN; (2) PARTICIPAR EN UNA ACCIÓN DE CLASE EN UN TRIBUNAL O EN ARBITRAJE, YA SEA COMO UN REPRESENTANTE DE CLASE, MIEMBRO DE LA CLASE O DE CUALQUIER OTRA FORMA, O ACTUANDO COMO UN REPRESENTANTE (“PRIVATE ATTORNEY GENERAL”) EN EL TRIBUNAL O EN ARBITRAJE (LA “RENUNCIA A ACCIÓN DE CLASE”); (3) UNIR O CONSOLIDAR RECLAMACION(ES) CON OTRAS RECLAMACIONES QUE ENVUELVAN A OTRAS PERSONAS; O (4) OBTENER INFORMACIÓN, SALVO COMO AQUÍ SE DISPONE. OTROS DERECHOS ESTÁN MÁS LIMITADOS EN ARBITRAJE QUE EN EL TRIBUNAL O NO ESTÁN DISPONIBLES EN ARBITRAJE.

“Administrador” significa, según aplique, la **American Arbitration Association** (la “AAA”) o **J.A.M.S./Endispute** (“JAMS”) o, si la AAA y JAMS no pueden o no están dispuestos a servir, un administrador de arbitraje acordado por las partes o designado por un tribunal, siempre y cuando el Administrador no tenga instituida una política formal o informal incompatible con, y que aparente hacer caso omiso de, los términos de esta Disposición de Arbitraje. Usted puede optar por seleccionar el Administrador cuando dé aviso por escrito de optar por el arbitraje de la Reclamación o en el plazo de los 20 días posteriores a que le entreguemos dicho aviso por escrito. De otro modo, nosotros seleccionaremos al Administrador.

“Reclamación” significa cualquier reclamación, disputa o controversia legal entre usted y nosotros que surja de o se relacione de algún modo con este Contrato o la cuenta de tarjeta de crédito, incluido: (i) los costos o cargos que nosotros u otras partes imponamos en relación con este Contrato o la cuenta de tarjeta de crédito o las demás disposiciones de este Contrato; (ii) el interés, si alguno, pagado en la cuenta de tarjeta de crédito; (iii) cualquier solicitud, divulgación u otro documento relacionado, de algún modo, con este contrato; (iv) cualquier servicio o producto ofrecido o puesto a disposición por nosotros o por medio de nosotros en conexión con este contrato, incluidos cualquier costo, cargo, términos o divulgaciones asociadas; (v) cualquier documento, instrumento, material publicitario o promocional que contenga información sobre este Contrato o cuenta de tarjeta de crédito, o cualquier otro servicio o producto; y (vi) las relaciones resultantes de cualquiera de los anteriores. Esto incluye, pero no se limita a, disputas relacionadas con alegado fraude o falsa representación, incumplimiento de contrato, negligencia o violación de estatuto, reglamentación o derecho consuetudinario; y disputas relacionadas con solicitudes de interdicto u otro remedio en equidad. Sin embargo, “Reclamación” no incluye:

(a) pleito individual alguno incoado por usted en un tribunal que dilucida casos de menor cuantía (*small claims court*) o un tribunal equivalente en su estado, salvo que dicho pleito sea trasladado, removido o apelado en un tribunal diferente; (b) cualquier disputa o controversia sobre la validez, aplicabilidad, cobertura o alcance de esta Disposición de Arbitraje o cualquier parte de la misma (incluyendo sin limitación, la renuncia a una acción de clase establecida a continuación, subpartes (A) y (B) de la parte titulado “Sobrevivencia, Primacía y Separabilidad” y/o en esta oración); toda estas disputas o controversias deben ser resuelta por un tribunal y no un árbitro (pero cualquier impugnación sobre este Contrato en su conjunto es para ser resuelta por un árbitro y no un tribunal; o (c) cualquier ejercicio que hagamos de nuestro derecho de compensación por las cantidades que nos adeude contra las cantidades que tenga depositadas con nosotros o cualquier proceso judicial incoado por usted para impedir el ejercicio de dicho derecho.

COMENZAR EL ARBITRAJE – Para iniciar el arbitraje, usted o nosotros debemos dar aviso por escrito de la decisión de optar por el arbitraje. Este aviso puede darse después de entablada una demanda y puede darse en papeles o mociones en la demanda, como una moción para obligar el arbitraje. Incluso, aun cuando todas las partes han optado por litigar una Reclamación en el tribunal, usted o nosotros podemos elegir el arbitraje con respecto a cualquier Reclamación realizada por una nueva parte o cualquier Reclamación posteriormente presentada por una de las partes o cualquier demanda relacionada o no (incluyendo una Reclamación presentada de manera individual que posteriormente es modificada a ser una acción de clase, representante o de múltiples partes). Nada en ese litigio constituirá una renuncia de cualquier derecho bajo esta Disposición de Arbitraje. Si se comunica la elección de arbitraje, la Reclamación deberá resolverse por arbitraje a tenor de esta disposición de arbitraje y de las

reglas aplicables del Administrador en efecto al momento. El árbitro será seleccionado a tenor de las reglas del Administrador, salvo que el árbitro debe ser un abogado con, por lo menos, 10 años de experiencia o un juez retirado, a menos que usted y nosotros acordemos de otro modo.

UBICACIÓN Y COSTAS – Cualquier audiencia de arbitraje a la que usted asista se llevará a cabo en una ubicación razonablemente conveniente para usted. Tomaremos en consideración (y, por lo general, aceptaremos) cualquier solicitud de buena fe para asumir los costos del Administrador y el árbitro o los árbitros. Cada una de las partes pagará sus propios gastos; disponiéndose que, si perdemos, también pagaremos todos los costos del Administrador y el árbitro o los árbitros y todos los honorarios razonables de sus abogados. En todos los casos, pagaremos todos los cargos y costos (incluidos los honorarios de abogado) que se nos requiera pagar a tenor de la ley aplicable y/o para que podamos hacer valer esta

Disposición de Arbitraje.

DESCUBRIMIENTO; OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN – Cualquiera de las partes puede obtener, previo a la audiencia, información disponible de la otra parte a tenor de las reglas del Administrador o cualquier información que el árbitro determine que deba hacerse disponible.

EFFECTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL ARBITRAJE – Cualquier tribunal con jurisdicción puede pasar juicio sobre la adjudicación del árbitro. La adjudicación del árbitro será final y firme, salvo: (1) cualquier derecho de apelación a tenor de la *Federal Arbitration Act*, 9 U.S.C. §§1 et seq. (la “ley FAA”); y (2) Reclamaciones de más de \$50,000. Para las Reclamaciones de más de \$50,000, cualquiera de las partes puede apelar la adjudicación ante un panel de tres árbitros designado por el Administrador, que reconsiderará, de novo, cualquier aspecto de la adjudicación inicial apelada. La decisión del panel será final y firme, salvo cualquier apelación a tenor de la ley FAA.

LEY RECTORA – Esta Disposición de Arbitraje se establece de conformidad con una transacción de comercio interestatal y se regirá por la ley FAA, y no por ley estatal alguna relacionada con el arbitraje, disponiéndose que la ley de Nueva York aplicará en la medida en que cualquier ley estatal o territorial sea pertinente en la determinación de la posibilidad de hacer valer esta Disposición de Arbitraje a tenor de la Sección 2 de la ley FAA. El árbitro se regirá por la ley sustantiva aplicable en la medida en que ésta sea compatible con la ley FAA, los estatutos aplicables de limitación y las reglas aplicables de privilegio, y tendrá autoridad para adjudicar todos los remedios permitidos que aplicarían bajo ley aplicable a una acción individual presentada ante el tribunal, incluyendo, pero sin limitarse a, daños compensatorios, estatutarios y punitivos (sujetos a los límites constitucionales que aplicarían en un tribunal), remedios declaratorios, interdictales y otros remedios en equidad (pero solo a favor de la parte individual que busca remedio y solo en la medida necesaria para proporcionar el remedio justificado por la Reclamación individual de esa parte), honorarios de abogado y costas legales. Tras la solicitud puntual de cualquiera de las partes, el árbitro redactará una explicación breve sobre la base de su adjudicación. El árbitro seguirá las reglas de procedimiento y evidencia de conformidad con la ley FAA, esta Disposición de Arbitraje y las reglas del Administrador.

SOBREVIVENCIA, PRIMACÍA, SEPARABILIDAD– Esta Disposición de Arbitraje sobrevivirá el cierre de su cuenta de tarjeta de crédito; nuestra venta o transferencia de nuestros derechos a tenor de este contrato; cualquier procedimiento legal o derecho de compensación para el recobro de una deuda contraída por usted; o cualquier quiebra o insolvencia. En caso de conflicto o inconsistencia entre esta Disposición de Arbitraje y las reglas del Administrador o este Contrato, prevalecerá y regirá esta Disposición de Arbitraje. Si alguna parte de esta disposición de arbitraje no puede hacerse valer en un procedimiento entre usted y nosotros, el resto de la Disposición de Arbitraje continuará en vigor, excepto que: (A) la Disposición de Arbitraje entera (excepto esta oración) deberá ser nula si la renuncia a la acción de clase se considera inválida respecto a cualquier Reclamación de clase o representación en un procedimiento entre usted y nosotros, sujeto a cualquier derecho de apelar dicha decisión, y (B) si se presenta una Reclamación en busca de un remedio extraordinario de interdicto público y un tribunal determina que las restricciones en la renuncia de acción de clase u otras partes de esta Disposición de Arbitraje que prohíben al árbitro otorgar remedios en beneficio de terceros no son exigibles con respecto a tal Reclamación (y esa determinación se convierte final luego de que se hayan agotado todos los derechos de apelar la decisión), la Reclamación un remedio extraordinario de interdicto público será determinado en el tribunal y cualquier Reclamación individual solicitando compensación monetaria será arbitrada. En tal caso, las partes solicitarán que el tribunal suspenda la Reclamación para un remedio extraordinario de interdicto público hasta tanto la indemnización arbitral correspondiente al remedio extraordinario de interdicto haya sido presentada en el tribunal. En ningún caso, una Reclamación solicitando un alivio para toda la clase o para un remedio extraordinario de interdicto será mediante arbitraje.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARBITRAJE – Si alguna de las partes no se somete a arbitraje después de que se le exija hacerlo de forma apropiada, esa parte asumirá todas las costas y los gastos, incluidos honorarios razonables de abogado, incurridos por la otra parte para procurar que se obligue al arbitraje.

Cómo comunicarse con los Administradores de Arbitraje

Si tiene alguna pregunta sobre los administradores de arbitraje mencionados en esta Disposición de Arbitraje o quisiera obtener una copia de sus Reglas de Arbitraje o Lista de Costos, puede comunicarse con ellos como se indica a continuación: **American Arbitration Association**, 120 Broadway, Floor 21, New York, N.Y. 10271, www.adr.org, (800) 778-7879. Reglas Comerciales o del Consumidor, **J.A.M.S./Endispute**, 71 S. Wacker Drive Suite 3090, Chicago, IL 60606; www.jamsadr.com (800) 352-5267, Reglas y Procedimientos de Arbitraje de Servicios Financieros.

¿QUÉ OTROS TÉRMINOS APLICAN A NUESTRA RELACIÓN?

Cerrar la Cuenta	Puede cerrar la Cuenta en cualquier momento notificándonoslo ya sea por escrito a la dirección, o por teléfono al número que aparece en el Estado de Cuenta Mensual. No aceptaremos ningún Cheque de Conveniencia ni autorizaremos ninguna transacción después de cerrada la Cuenta. Podemos cerrar o suspender su Cuenta por cualquier motivo, incluidos, entre otros: asuntos operacionales, la Cuenta está en incumplimiento o por sospecha de actividad fraudulenta o ilegal. Si lo hacemos, no podrá utilizar su Tarjeta ni ningún cheque que hayamos emitido. Usted sigue siendo responsable de cualquier balance en la cuenta, el cual continuará acumulando Cargos por Intereses y otros Cargos y permanecerá sujeto a todos los términos de este Contrato.
------------------	---

Privacidad	El Aviso de Privacidad de Popular, Inc. (nuestra compañía matriz) explica cómo recopilamos y compartimos su información.
Comunicaciones	Podemos enviarle Tarjetas, estados de cuenta y otras comunicaciones a cualquier dirección postal o dirección de correo electrónico en nuestros archivos. También podemos enviar un correo electrónico a cualquier dirección donde estimemos que podemos razonablemente comunicarnos con usted. Al suministrar un número de teléfono celular, de otro dispositivo inalámbrico o de línea terrestre que fuera convertido luego a inalámbrico, usted consiente expresamente a recibir información a ese número, incluidas, pero sin limitarse a, llamadas de voz pregrabada o artificial, mensajes de texto y llamadas realizadas por un sistema de discado telefónico automático del Banco Popular y sus afiliadas, agentes o cesionarios. Si el dispositivo inalámbrico no está registrado a su nombre, usted manifiesta que es el usuario primario y que tiene autoridad para proveer este consentimiento. Este consentimiento expreso aplica a cada uno de dichos números telefónicos que nos provea ahora o en el futuro y permite tales llamadas independientemente del propósito. Algunos de los propósitos legales de las llamadas y mensajes incluyen: sospecha de fraude o robo de identidad, obtener información, transacción o servicio de la cuenta, cobro de la cuenta y proveerle información sobre productos y servicios. Estas llamadas y mensajes pueden provocar gastos de acceso de su proveedor de servicio celular. Notifiquenos de inmediato cualquier cambio en su información de contacto utilizando la dirección o el número de teléfono que aparece en el estado de cuenta.
Monitorización Telefónica	Nosotros o un tercero podemos escuchar y grabar las llamadas telefónicas entre nosotros y usted.
Información de Crédito	Podemos obtener y revisar su historial de crédito u otra información sobre usted de cualquier agencia de información de crédito y otros, incluida la información relacionada con el procesamiento, establecimiento, servicio y el cobro de la Cuenta. También pudiéramos obtener un reporte de crédito adicional u otra información sobre usted relacionado a la misma transacción o extensión de crédito con el propósito de revisar su Cuenta, aumentar el Límite de Crédito de su Cuenta, con el propósito de realizar gestiones de cobro de su Cuenta, o cualquier otro propósito legítimo asociado con su Cuenta. Usted puede solicitar que le indiquemos si se obtuvo su reporte de crédito y de ser así, le informaremos el nombre y dirección de la agencia de información de crédito utilizada. Podemos reportar información sobre usted y su Cuenta a las agencias de información de crédito y otros. Pagos en atraso, falta de pago y/u otros incumplimientos en su Cuenta pueden reflejarse en su informe de crédito. De usted no cumplir con su obligación crediticia, pudiéramos reportar a las agencias de crédito información adversa que se reflejará en su historial de crédito. Podemos dar información a las agencias de información de crédito sobre esta Cuenta a nombre de un usuario autorizado. Si estima que hemos dado información incorrecta, escribanos a la dirección que aparece en el estado de cuenta e investigaremos.
Hacer Valer Nuestros Derechos	Podemos optar por retrasar el hacer valer cualquiera de nuestros derechos o renunciar a alguno de ellos a tenor de este Contrato. Podemos optar por retrasar el hacer valer cualquiera de nuestros derechos o renunciar a alguno de ellos sin que se afecten nuestros demás derechos. Si renunciemos a algún derecho, no necesariamente estamos renunciando al mismo derecho en otra circunstancia.
Ley Aplicable	Este Contrato y la Cuenta se regirán por la ley federal y, en la medida en que aplique una ley estatal o territorial, las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y estas leyes aplicarán sin importar dónde usted viva o use esta Cuenta.
Enmiendas	Podemos cambiar o terminar todo o cualquier parte de este Contrato, incluidos los APR y los Cargos, en cualquier momento. Podemos, además, añadir nuevos términos o eliminar términos. Cualquier cambio se efectuará de conformidad con la ley aplicable y lo informaremos según lo requiera la ley.
Cesión	Podemos vender, ceder o transferir el Contrato y la Cuenta o cualquier parte de estos sin informárselo y el comprador, cesionario o beneficiario de una transferencia tendrá los mismos derechos que tenemos a tenor de este Contrato. Usted no puede vender, ceder ni transferir la Cuenta.
Separabilidad	Salvo como se dispone específicamente en la sección de arbitraje, si se determina que alguna disposición de este Contrato es nula y no puede hacerse valer a tenor de la ley, regla o reglamento, todas las demás disposiciones de este Contrato seguirán siendo válidas y podrán hacerse valer.
Restricciones de Uso	Banco Popular puede restringir el uso de la Tarjeta en cualquier jurisdicción o país en donde dicho uso sea contrario a una ley o reglamento de los EE. UU. o se identifique que representa un alto riesgo de fraude.

Aviso sobre Derechos y Protecciones bajo la Ley de Préstamos para Militares (*Military Lending Act*)

Si eres personal militar activo o en servicio activo, o su cónyuge o los dependientes del personal militar en servicio activo podrán ser elegibles a ciertas protecciones legales de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Préstamos para Militares (MLA, por sus siglas en inglés) [32 CFR Part 232]. La siguiente declaración solo aplica si eres un deudor protegido (covered borrower) según las definiciones de la Ley Préstamos para Militares (MLA, por sus siglas en inglés) [32 CFR Sección 232].

La ley federal provee protecciones importantes para los miembros de las Fuerzas Armadas y sus dependientes con relación al otorgamiento de crédito de consumo. En general, el costo del crédito de consumo cobrado a un miembro de las Fuerzas Armadas y su dependiente no podrá exceder una tasa de porcentaje anual de 36%. Esta tasa debe incluir, según aplique a la cuenta o transacción de crédito: los costos relacionados a

las primas de seguros de crédito; los cargos por productos adicionales o complementarios vendidos como parte de la transacción de crédito; cualquier cargo cobrado por solicitud (aparte de ciertos cargos para cuentas o transacciones de crédito especificadas); y cualquier cuota de participación cobrada (aparte de ciertas cuotas de participación para cuentas de tarjetas de crédito). Si usted desea obtener esta divulgación oralmente, puede llamar libre de cargos al número 1-844-773-6499.

SUS DERECHOS DE FACTURACIÓN – Conserve este documento para referencia futura

Este aviso le informa sobre sus derechos y nuestras responsabilidades a tenor de la *Fair Credit Billing Act*.

Qué hacer si encuentra un error en su estado de cuenta

Si piensa que hay un error en su estado de cuenta, escríbanos a la dirección que aparece en el estado de cuenta. En la carta, provea la siguiente información.

- Información de la cuenta: Su nombre y número de cuenta.
- Cantidad en dólares: La cantidad en dólares del error que sospecha.
- Descripción del problema: Si piensa que hay un error en su factura, describa lo que estima que está incorrecto y por qué estima que es un error.

Usted deberá comunicarse con nosotros:

- En el plazo de los 60 días después de que el error aparezca en su estado de cuenta.
- Por lo menos 3 días laborables antes de programado un pago automático, si quiere detener el pago de la cantidad que estima incorrecta.

Usted deberá notificarnos, por escrito, cualquier posible error. Puede llamarnos, pero, si lo hace, no estamos obligados a investigar algún posible error y puede que usted tenga que pagar la cantidad en cuestión.

Qué sucede después de que recibamos su carta

Cuando recibamos su carta, deberemos hacer dos cosas:

1. En el plazo de los 30 días de recibir su carta, deberemos informarle que hemos recibido la carta. También le informaremos si hemos corregido el error.
2. En el plazo de los 90 días de recibir su carta, deberemos corregir el error o explicarle por qué entendemos que la factura está correcta.

Mientras investigamos si se ha cometido un error o no:

- No podemos intentar cobrar la cantidad en cuestión, ni informar que usted está en mora de dicha cantidad.
- El cambio en cuestión puede permanecer en el estado y podemos continuar cobrándole intereses sobre dicha cantidad.
- Si bien no tiene que pagar la cantidad en cuestión, usted es responsable del resto del balance.
- Podemos aplicar cualquier cantidad no pagada contra su límite de crédito.

Después de concluida nuestra investigación, sucederá una de dos cosas:

- Si cometimos un error: Usted no tendrá que pagar la cantidad en cuestión ni los intereses ni otros cargos relacionados con dicha cantidad.
- Si no entendemos que cometimos un error: Usted tiene que pagar la cantidad en cuestión, así como los intereses y los cargos aplicables. Le enviaremos un estado de cuenta que refleje la cantidad adeudada por usted y la fecha de vencimiento de pago. Podemos, entonces, informar que usted está en mora si no paga la cantidad que estimamos que usted adeuda.

Si recibe nuestra explicación, pero, aun así, piensa que su factura está incorrecta, deberá escribirnos en el plazo de 10 días informándonos que todavía se niega a pagarnos. Si lo hace, no podemos informar que usted está en mora sin informar, además, que usted cuestiona su factura.

Deberemos informarle el nombre de cualquiera a quien hayamos informado que usted está en mora y deberemos darle a conocer a dichas organizaciones cuando se resuelva el problema entre nosotros.

Si no seguimos todas las reglas establecidas previamente, usted no tiene que pagar los primeros \$50 de la cantidad que cuestionó, incluso si su factura está correcta.

Sus derechos si está insatisfecho con sus compras con tarjeta de crédito

Si está insatisfecho con los bienes o servicios que ha comprado con su tarjeta de crédito, y ha intentado de buena fe corregir el problema con el comerciante, puede que usted tenga derecho a no pagar el resto de la cantidad adeudada de la compra.

Para ejercer este derecho, todo lo siguiente debe ser cierto:

1. La compra deberá haberse efectuado en su estado (o territorio) de residencia o dentro de las 100 millas de su dirección de facturación actual y el precio de compra debe haber sido más de \$50. (Nota: Ninguna de estas dos cosas son necesarias si su compra se basó en una promoción que le enviamos por correo, o si somos los propietarios de la compañía que vendió los bienes o servicios.)
2. Usted deberá haber utilizado su tarjeta de crédito para efectuar la compra. Las compras efectuadas con Adelantos de Efectivo sacados de un cajero automático (ATM) o con un cheque con acceso a su cuenta de tarjeta de crédito no califican.
3. Usted no deberá haber pagado aún la compra en su totalidad.

Si se ha cumplido con todos los criterios esbozados aquí previamente y todavía usted está insatisfecho con la compra, comuníquese con nosotros por escrito a la dirección que aparece en su estado de cuenta.

Mientras investigamos, las mismas reglas esbozadas anteriormente aplican a la cantidad en disputa. Después de concluida nuestra investigación, le informaremos nuestra decisión. En ese momento, si entendemos que adeuda alguna cantidad y usted no paga, podemos informar que está en mora.